

Dict. 26/14
As 480/14



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3277 /2014

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3235/2014;
los informes de Ejecución Presupuestaria mensuales de la Secretaría de Finanzas;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevarán a cabo durante el mismo;
que el Presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación;
que la recaudación de recursos coparticipables nacionales y provinciales, y la de recursos propios municipales, ha sido mayor a lo presupuestado para los primeros meses del año en curso;
que la Secretaría de Finanzas ha realizado una estimación coherente y prudente de la mayor recaudación a percibir en lo que resta del ejercicio financiero;
que resulta imprescindible plasmar los mayores recursos para ampliar la autorización de gastos de los distintos poderes, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande;
que es esencial continuar con la ejecución de las obras de infraestructuras financiadas a través del Fideicomiso Austral, las cuales mejorarán la calidad de vida de la comunidad.

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
AUT. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INCREMENTESE las Partidas Presupuestarias de Recursos en \$ 88.685.475 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco), según el siguiente detalle:

- Coparticipación Nacional.....	\$42.993.892
- Recursos Propios.....	\$20.813.882
- Coparticipación Provincial.....	\$19.648.346
- Regalías.....	\$ 5.229.355

Art. 2º) INCREMENTESE las Partidas Presupuestarias de Gastos en \$ 88.685.475 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco), el cual deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- Departamento Ejecutivo.....	\$81.590.637
- Otros Órganos Municipales.....	\$ 7.094.838

(Concejo Deliberante - Tribunal de Cuentas – Tribunal de Faltas)

Art. 3º) FACULTESE a cada uno de los órganos a readecuar sus partidas presupuestarias en base al incremento mencionado en el artículo 2º, teniendo el plazo de diez (10) días para ello.

Art. 4º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de convenios no reintegrables, con la Provincia y/o Nación destinado a



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Obras Públicas y las obras enmarcadas dentro del Fideicomiso Austral. Notificar al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a diez (10) días de emitido el acto administrativo correspondiente.

Art. 5º) RATIFIQUESE los Decretos Municipales N° 98/2014; N° 303/2014; N° 317/2014, N° 321/2014 y N° 387/2014.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2014.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MARCELA A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
Maidina, Verónica Paola
alc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

30 JUN. 2014

Río Grande,

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 36/2014, Asunto Nº 430/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 26 de junio de 2014 y,

Considerando:

Que el Proyecto de Ordenanza es referente a ampliación de Presupuesto 2014.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el Nº 3277/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de junio de 2014, referente a ampliación de Presupuesto 2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0485 /14



Dr. Federico Armando Runin
SECRETARIO DE FINANZAS

Gustavo Adrian Molalla
INTENDENTE

